El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,071......MONTEVIDEO, MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1836........AÑO 8 ° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento. En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—S. Pablo y Sta. Juliana.

Sale el Sol.........................á las 6 hs. 38

Se pone..........................á las 5 id. y 23 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. MENGUANTE.
El 4 á las 3 y 29 de la mañana

NUEVA.
El 12 á las 7 y 26 m. de la mañana

C. CRECIENTE.
El 19 á las 6 y 18 m de la tarde

LLENA.
26 á las 10 y 18 ms. de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DEESTACAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

El...............1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el......19 id. id.
Para la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA
CADIZ Y MALAGA
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puerto a fines del presente mes de Buenos Ayres, y saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. jun 8

PARA LA BAHIA

El hermoso y muy velero bergantin brasilero SAN PEDRO, su capitan Acevedo, saldra para dicho destino el dia 15 del presente mes de Agosto: admite pasageros, para los que tiene las mejores comodidades: el que quiera aprevechar esta oportunidad ocurra a sus consignatarios BERTRAM, Le-BRETON Y CA., o a su Capitan a bordo. agosto 9

PARA JENOVA
Directamente.

El bergantin polaca sardo MAGDALENA, capitan Miggoni, puede admitir todavia como 1500 quintales, como tambien pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades, y se les asegura un buen trato. Los que quieran aprovechar esta oportunidad ocurran a su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, ó a

FRANCISCO MAINEZ,
Cerredor marítimo de número,
Calle de San Felipe No. 47.

PARA SANTA CATALINA Y RIO JANEIRO.

El dia 28 del presente mes saldrá para dichos destinos el acreditado y velero bergantin goleta sardo DELFINO VICTORIOSO, ya tiene parte de su cargamento, y los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen calle de San Juan No. 11, ó a su capitan a bordo 22 6c

PARA MARSELLA
Pasageros solamente.

El muy velero y bien conocido bergantin frances URUGUAY, su capitan Coulomb, dará la vela para dicho destino a fines del presente Agosto. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con sus consignatarios BING Y PERNIN, calle de San Luis, al lado del café de la Alianza. ag 3

PARA RIO JANEIRO.
[*Pasajeros solamente.*]

EL acreditado bergantin argentino *BELLA JUANITA*, forrado y clavado en cobre, tiene muy buenas comodidades y saldrá para el 10 del corriente.—Los SS. que quisiesen aprovechar tan buena oportunidad podrán apersonarse a su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe.

PASAJEROS SOLAMENTE.
Ofrece excelentes comodidades.

LA hermosa conocida y muy acreditada Barca francesa *Fauvett* su capitan E. Michel, que saldrá para San Maló el 10 del entrante Agosto. Las personas que gusten tratar pueden verse con su Capitan a bordo ó con sus consignatarios Bertram L' Breton y Ca.

SE VENDE

La goleta argentina ROSALIA, de porte de 22 toneladas, de construccion doble, de maderas de algarrobo y lapacho, 6 y media cuartas, tiene 48 pies ingleses de largo y 15 de ancho y 6 de puntal. El que se interese en su compra puede ocurrir a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó á

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
j 10 *No. 47, calle de S. Felipe.*

PARA EL
HAVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho destino el 15 de Agosto próximo por contrata, la muy conocida barca francesa JOVEN GABRIELA, su capitan Dumas: admite solamente pasageros para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar veasé con su consignatario,

P. Requier.

PARA
ANTUERPIA
Con escala en un puerto de Inglaterra.

LA hermosa y muy velera Fragata francesa *RIO*, su capitan A Mehuas, saldra para el fin de este mes y puede acomodar dos ó tres pasageros; por el precio del pasage se puede ver a su Capitan a bordo ó a sus consignatarios Bertram L' Breton y Ca.

PARA BURDEOS.
Pasageros para ir y tambien para venir de Burdeos aqui.

EL muy belero bergantin frances JOVEN ESTELA, su capitan D. Pedro Lamaud, saldra de Buenos Aires para dicho destino en todo el próximo mes de Septiembre, admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades y podrá recibirlos aqui si es necesario.

Tambien se admiten contratas para traer pasageros bascos ó cualquiera otros á su primera vuelta de Burdeos a este puerto, a un precio muy acomodado y se asegura que serán muy bien tratados. Para tratar vease con sus consignatarios—ROVILLARD Y CA., calle de Santelmo número 19.

FOR VALPARAISO.

THE fine, fast sailing A. 1. British built ship DELHI, 357 tons register, S. Herbert, Master, will sail for the above port in a few days.—For freight or passage apply to the Consignees

LAFONE, WILSON & Co

PARA VALPARAISO.

La muy velera y de primera clase fragata inglesa DELHI, de porte de 357 toneladas, su capitan S. Herbert, saldrá para dicho destino dentro de muy pocos dias.—Para flete ó pasage ocúrrase á sus consignatarios

LAFONE, WILSON y Ca.

AVISO

Se vende una posesion sita en el paraje Tres Esquinas con tres piezas de azotea, que compone esquina, trastienda, y una sala con su correspondiente algibe, con cuadra y media de terreno todo zanjeado; su frente al camino real del Miguelete. Quien se interese ocurra á su dueño D. Claudio Viñoly, en la misma casa. ag 16 3c

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO sido eludidas con frecuencia las disposiciones expedidas con anterioridad, para que en los dias de asamblea de la Guardia Nacional, se mantengan cerrados los almacenes, tiendas, o talleres de la ciudad, durante las horas de este servicio, se ha creido nuevamente necesario ordenarlo, y en consecuencia el Exmo. Gobierno ha dispuesto que el Jefe de Policía haga saber al público lo siguiente.

1 °—El individuo que en lo sucesivo tuviere abierta la puerta de su casa de trato o taller, durante las asambleas de la Guardia Nacional, sera castigado con 4 dias de prision y 25 pesos de multa.

2 °—Los empleados de Policía que sorprendieren alguna casa abierta, conducirán en el acto al dueño o encargado de ella, a la casa del Departamento, para que sufra la pena de su inobediencia.—Montevideo, Agosto 10 de 1836

Juan Benito Blanco.

GRAN BARATILLO

DE zapatos en la tienda de zapateria, calle de San Gabriel núm. 127 en la casa de

Fazio....................á saber..........	ps.	rs.
Zapatos ingleses abotinado......	2	2
Idem franceses altos..............	1	6
Idem idem altos.......................	1	4
Idem idem bajos......................	1	2
Idem idem idem.......................	1	1 60
Idem idem blancos..................	1	1 60
Idem idem de baron finos.........	1	
Idem de niña con taco.............		4
Idem idem de criatura..............		3
Zuecos calsados del país..........		6
Idem de gonze ingleses............	1	
Zapatillas inglesas de hombre...	1	7

SE VENDE

UNA esclava de 17 a 18 años, es de todo servicio y no tiene vicio ninguno, se vende a pedimento suyo. Ocúrrase a la calle de San Gabriel, en la plateria de Don Andres Pintos, que encontrara con quien tratar. agosto 8 3p

SE VENDE

UNA esclava como de edad de 24 años sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Miguel Núm. 20. j 4—3p.

COLECCION
DE
OBRAS y DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA
HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.

2 ° *cuaderno del tomo* 3 °.

CONTIENE—

1 °—Discurso Preliminar á la Argentina de Barco Centenera, para colocarse en frente del dicho Poema.

2 °—Noticias [illegible] P. José Quiroga, para encabezar la descripcion del Rio Paraguay, del mismo.

3 °—Discurso Preliminar al reconocimiento y navegacion del Rio Tebicuari.

4 °—Fundacion de la ciudad de Buenos Ayres, por D. Juan Garay, con 8 documentos de aquella época

5 °—Actas capitulares desde el 21 hasta el 24 de Mayo de 1810 en Buenos Ayres.

6 °—Memorias sobre la navegacion del Rio Tercero y otros que confluyen al Paraná.

7 °—Fundacion de la ciudad de Montevideo, con otros documentos relatives al Estado Oriental.

8 °—Memoria sobre la provincia de Misiones, por D. Gonzalo de Doblas.

LOS Sres. subscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la libreria de Jaime Hernandez.

En la misma Librería se trabaja toda clase de encuadernaciones á precios moderados se admiten suscripciones á la *Historia Antigua y Moderna de las provincias del Rio de la Plata*, y al *Recopilador* 2 ° tomo del *Museo Americano*.

DIVISAS
CON EL RETRATO DE S. E. EL
SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Idem para Guardia Nacional de diferentes dibujos, litografiadas por Gielis — Se hallan de venta en la libreria de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.

AVISO.

Se venden—

100 Vacas lecheras en el pueblo de las Piedras: la persona que se interese en su compra ocurra al dicho pueblo en casa de D Antonio Camacho. julio 22 3p

AVISO.

UNA negra de 23 años, se vende a pedimento suyo: sabe cocinar, lavar y planchar, es sana y sin vicios. El que se interese ocurra a la tienda de D. Antonio Fariña, calle de San Juan No. 80. julio 22 3p

POLICIA DEL DEPARTAMENTO

HABIENDOSE disculpado porcion de personas, al exijirles la multa correspondiente por que arrojaban basuras, estiercol y otras materias inmundas en parajes prohibidos, con que no sabian cuales eran los designados para hacerlo: el Géfe de Policia pone nuevamente en conocimiento del público, en general, que las basuras, estiercol &c. deben arrojarse en el hueco de la basura sobre la costa del Sud á inmediaciones del antiguo Cementerio, y toda clase de aguas sucias en las costas del Sud aún en los límites de la Ciudad; pero dentro del agua y debiendo lavar perfectamente en el acto las vacijas en que sean conducidas. Al mismo tiempo el Géfe de Policia previene que despues de esta publicacion será inexonerable con los que despreciando las disposiciones que la autoridad dicta en beneficio público quieran convertir la Ciudad y sus inmediaciones en una cloaca. Montevido, Julio 11 de 1836.

BLANCO.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista, y algibe; para tratar, vease con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15—

AVISO.

PABLO CASANAVE, peluquero recien llegado de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público de esta ciudad, que acaba de abrir su tienda en la calle del Porton No. 100, donde hallará un brillante surtido de perfumería, como igualmente pelucas, añadidos, y adornos de todas clases para señoras.

Espera grangearse la confianza de las personas que se sirvan ocuparlo en cualquiera de los ramos pertenecientes a su arte.

Tambien tiene un salon para cortar el pelo a la última moda. julio 13 tfc

Se vende en Buenos Ayres.

UNA confiteria muy conocida y acreditada situada frente al Teatro, con capital regular y con todas sus pertenencias y dependencias, en la misma casa vive el dueño con quien se podrá tratar. Agosto, 13—3p

AVISO

LAS personas que gusten contratar unos colonos venidos de las Islas Canarias en el Bergantin Portugues Dos AMIGOS, pueden verse con sus consignatarios calle de los Pescadores No. 92 Southgale y CA. ó con D. Francisco Farias afuera del Porton de San Pedro. Agosto 13—3p

AVISO.

SE vende una negra para dar jornal, en la cantidad de 300 pesos. Ocúrrase a la casa de D. Felix Bujareo. ag 4 2p

PIANOS.

RECIEN llegados de Norte-America de escelentes voces y de una construccion superior.

Se hallan de venta en la casa calle de San Carlos número 36.

EDICTO DE POLICIA

EL gefe de Policía, de órden de la Superioridad, dispone—1 ° Queda prohibido absolutamente disparar tiros, arrojar cohetes, ni ninguna otra cosa de estruendo.—2 ° El que infringiese la disposicion del artículo anterior, sera multado en cuatro pesos, ó arrestado por dos dias cuantas veces lo hiciese.—Montevideo, agosto 13 de 1836.—BLANCO.

EDICTO DE POLICIA

DE conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Policia vigente y de órden de la superioridad, el gefe que firma dispone lo siguiente.

1. Todo individuo que hubiere de salir de esta capital ó su Departamento, para otros puntos del Estado, está obligado á sacar su pasaporte de la Policía, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.

2. Todo individuo que llegue á esta Capital ó su Departamento está obligado á presentarse inmediatamente al Teniente de Policia de su seccion.

3. Los vecinos de cualquiera clase que sean, darán cuenta á los Tenientes de Policía de los individuos que alojen en sus casas.

4. Los empleados todos de la Policía del Departamento quedan especialmente encargados del cumplimiento de este Edicto, que se fijará en los lugares públicos y publicarán los diarios de esta capital, para que los contraventores no aleguen ignorancia.

Montevideo, Julio 22 de 1836.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO DE LA POLICIA.

EL sarjento mayor D. Manuel Diaz ha sido destinado de Teniente de Policía al servicio de la de este Departamento: lo que se avisa al público para su inteligencia.—Montevideo, Agosto 2 de 1836.

AVISO DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

DEBIENDO sacarse a remate la administracion y alumbrado de la Linterna del Cerro con sujecion a las condiciones establecidas por la Junta Consular, que estaran de manifiesto, se hace saber por disposicion del mismo Tribunal, que el que quiera licitar puede dirijir sus propuestas cerradas á la Secretaria hasta las doce del dia 20 del corriente, en cuya hora se abriran precisamente las que se hubiesen presentado.—Montevideo, 8 de Agosto de 1836.——VALLEJO.

SE VENDE

UNA mulata jóven y de buen servicio, en la cantidad de 350 pesos libres para el vendedor. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco No. 48. ag 9—3p

SE VENDE,

A pedimento suyo, una criada que sabe lavar, cocinar y planchar liso; la persona que se interese en su compra ocurra a la quinta que fue del Sr. Alvarez, sita del otro lado del Arroyo Seco. a9.

AVISO.

EN la Botica de D. Fernando Seron y Ca. calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas, se compran botellas vacias.——Se hallan en dicha botica Sanguijuelas recien llegadas a un precio moderado.

OJO! OJO!

EN la plazoleta de Sn. Francisco se venden sanguijuelas á 4 vintenes, y se aplican á 6 id. y por mejor decir en la barberia de D. José Tossino. Julio, 8—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

LA oficina del Departamento que se hallaba en el edificio denominado Parque de Ingenieros, se ha trasladado hoy al antiguo Cabildo, a la izquierda de su entrada donde estaba el juzgado Ordinario: lo que se avisa al público para su conocimiento. Montevideo, Agosto 1 ° de 1836.—BLANCO

SE VENDE

UN negrito colono sin vicios, con 17 años de servicio, en la cantidad de 200 patacones. El que lo quiera comprar véase con su ama Da. Pascuala Larrobla, que vive en la calle de San Gabriel No. 117. ag 3 3p

AVISO

SE vende una casa pulpería de corto principal, sita frente a la antigua Recoba. El que se interese en su compra véase con su dueño D. Antonio Ponce, que vive en la propia casa. julio 19

AVISO

EN la Libreria de Hernandez se venden las—*Lettres choisies de Mmes. de Sévigné, de Grignan, de Maintenon &c. L'Art des Accouchemens par Baudeloque avec figures—Idem de Mme. Boivin avec 140 figures,* ag 6 3tfa

Consulado de Francia en Montevideo.

EL señor Consul de Francia, habiendo sido autorizado por nota del señor Juez de lo Civil, fecha 2 del corriente, para entregar á los herederos del finado D. J. B. A. Carreté, doctor en medicina, los bienes pertenecientes á la sucesion, avisa á todas las personas que tuviesen cantidades que reclamar de dicha sucesion ó que fuesen deudoras á ella, que tengan á bien presentarse en el término de un mes desde la fecha, en casa de D. Francisco Moze, encargado de poderes para la liquidacion de deudas y cobros.

Montevideo, agosto 16 de 1836.

CONSULAT DE FRANCE
A Montevideo.

MONSIEUR le Consul de France ayant été autorisé, par note de Mr. le Juge du Civil, du 2 du courant, á délivrer aux parens de feu J. B. A. Carreté, docteur en médecine, les biens composant sa succession, prévient toutes les personnes qui auront des sommes á réclamer de la dite succession, ou qui seraient débitrices envers elle, á vouloir bien se présenter, pendant un mois, á compter de ce jour, chez Mr. François Moze, chargé de pouvoirs pour opérer la liquidation de toutes les dettes et créances.

Montevideo, le 16 aout, 1836.

AVISO AL COMERCIO

DE órden del Tribunal Consular, se hace saber para conocimiento y satisfaccion del Comercio, que el Fanal antiguo que se iluminaba en el Cerro de este Puerto, cuya luz era fija, ha sido substituido por otro de eclipse, siendo el espacio de un minuto en el que dá su vuelta ó giro, y en medio minuto presenta su luz mas fuerte—Montevideo, Julio 25 de 1836.——VALLEJO.

AL COMERCIO.

SOLICITA ocupacion un sujeto estranjero que posee el Español é Ingles, y bien versado en los negocios internos y externos de casas mercantiles. Dara recomendaciones satisfactorias de una casa muy respetable en Buenos Ayres, donde sirvió 5 años. Dejando una esquela a S. S. en el escritorio de D. José María Esteves, sera atendido.—Tambien se halla apto para desempeñarse en Barraca, Saladero ó Estancia. julio 26 3p

AVISO AL PUBLICO

EN la calle de San Sebastian N. ° 59, se ha abierto un establecimiento de instruccion pública, dirijida por los PP. Escolapios. Se admitirá un corto número de jóvenes á pupilo, y de discipulos externos. Se enseñará á leer, escribir, Doctrina cristiana, Aritmética mercantil, Gramatica y Elocuencia castellana, Gramatica y Retorica latina, Lengua francésa, Lógica, Fisica é Historia general: Los padres que gusten mandar sus hijos á dicho establecimiento podran acudir a él, para informarse de todos los pormenores relativos al trato y enseñanza de los alumnos.

AVISO.

SE vende una galera de campaña recien compuesta, en un precio muy moderado; Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde hallará al dueño á cualquier hora.

AVISO.

SE vende un negro sano y de muy buenas cualidades, de edad de 16 años, que sabe cocinar regularmente y del mismo modo puede servir de mucamo: en cantidad de 300 patacones libres. Se vende solo por tener que ausentarse el amo. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde vive el dueño. ag 9 3p

CARNEROS MERINOS.

DE los que se reservaron para padres en las castraciones del año próximo pasado y el presente, del superior rebaño, mandado por Mr Fernaux de Paris el año de 1827, el mas fino que existe en toda la América del Sur, y que constante y progresivamente cruzado con las mestizas, ya pueden considerarse como puros; se hallaran de venta a diez patacones por cabeza en el establecimiento de D. Simon del Pino, conocido por la Azotea del Canelon Chico, con quien se podra tratar, ó con D. Francisco Juanicó en esta plaza—como tambien para la compra de ganado vacuno para consumo ó para criar, sito en el mismo punto.

JUAN BONNEFONT,
TAPICERO.

TIENE el honor de avisar al público que ha establecido su casa en la Relojería sita en la calle de San Felipe No. 76, en donde ofrece sus servicios que desempeñará de un modo equitativo. Tiene para vender papeles finos y del mejor gusto para entapizar, flecos y demas objetos de adorno anexos a su oficio.

AVISO.

D. Guillermo Parry, con el fin de desocupar la casa núm. 95 y 97 calle de San Telmo, perteneciente a los herederos de la finada Da. Maria Gregoria de Ferrer, ofrece al público todas las existencias de dicha casa a precios sumamente bajos—consistiendo entre una variedad de otros artículos, de un gran surtido de lonas jarcias, clavazon, toldos y encerados nuevos, vinos y otras bebidas embotelladas y en pipas, pinturas, aceite de linaza y de quemar, zapatos, medias, camisetas y calsonsillos de lana, camisas de lana y de listado, cortaplumas, tixeras y navajas finas &c. a4.

EXTERIOR.

EL PRINCIPE DE LA PAZ.—SUS MEMORIAS.

(De un Diario Frances.)

Perdon merece el desgraciado que sale despedido de la casa de un ministro, si ejercita toda la causticidad de su lengua mordaz, y si cree que se venga dejándose llevar por el impulso de la maledicencia: pero es una cobardia sin escusa la de detenerse delante de un monton de ruinas, para calumniar gratuitamente, á un hombre que fuè rico y no lo es, que fuè poderoso y ha dejado de serlo, y que tiende la mano à los que pasan para pedir el socorro del proscripto. Al hombre desconocido se le debe compasion; á los grandes de la tierra caidos se les debe el juicio de la historia, porque solo la historia es la que tiene el derecho de juzgarlos. Mientras pronuncia la sentencia difinitiva, si es que la historia la pronuncia, la opinion que acusa no es mas que una voz, la voz de la parte adversa; y la imparcialidad y la justicia quieren que la defensa sea oida antes de firmar la condenacion. Ya no estamos en aquellos tiempos en que era preciso contentarse con murmurar en *voz baja* contra el poderio, y con ocultar las quejas para producirlas el dia de la desgracia; ahora puede ya todo el mundo acusar y defenderse. Semejante derecho, sin embargo, no debe ser absoluto; si la defensa puede seguir à la acusacion en cuanto ésta se desarrolla, la acusacion no debe salir de la òrbita de la verdad. La misma historia tiene necesidad de nunca apartárse de este objeto principal; pues si de enseñanza degenera en libelo, la sociedad no sacarà ningun partido, y los individuos tendran que temer de ella los males que debia reprimir. Cuando la pluma del escritor es un puñal, debemos ayuda y proteccion à la victima; pero el modo mas seguro de defenderla, es el de preparar el triunfo de la justicia, ahogando todas las prevenciones, y siguiendo los hechos, que son los que ùnicamente pueden fijar las inocencia y culpabilidad del hombre, y lo que solamente tambien pueden honrar ò escarnecer los nombres que han adquirido el titulo de històricos.

Està imparcialidad es la primera condicion de toda moralidad social. En cuanto desaparezca la confianza universal que se tiene en la imparcialidad del pùblico, adios conciencia moràl, remordimientos politicos, amor de la gloria, adios las virtudes que viven por el aprecio general, y que no fructifican sino por el respeto que se conserva à la aprobacion contemporanea y á la justicia de la posteridad. Hay hombres sobre quienes la fortuna acumulò sus favores, esos generales mimados por la victoria, esos reyes, esos emperadores, que diciendose los representantes de Dios, se tienen ellos mismos por divinidadês en la tierra....¡ Y bien!....Vedlos compadecer uno despues de otro delante del inexorable tribunal de la opinion pùblica para entregarle las pàginas mas maltratadas de su vida. ¡Misero el què deja al celo de otro el cuidado de su propia justificacion! El mismo Napoleon comprendiò que se debe rèsponder de la propia grandeza lo mismo que de las propias faltas, y que la gloria mas hermosa de un grande hombre que cae en la adversidad, es la de obtener justicia, y poder demostrar que no merece sus desgracias.

Tal es, sin duda, la conviccion del principe de la Paz, cuyo silencio, en medio de tantas acusaciones severas, causaba cierta admiracion en el publico. Otro que el principe de la Paz habria hecho mucho tiempo ha, lo que él hace ahora. Vosotros, que durante cuarenta años habeis repetido las mas viles calumnias, gùiados por el dicho de un impostor ò de algun escritor asalariado; acordaos que ese hombre ha sido objeto de la mas servil adulacion, y que muchos, para hacer olvidar su bajeza, le han entregado con su propia mano al aborrecimiento mas implacable.

Acordaos que hirió al orgullo britànico, y desafiò à la colera de la Convencion francesa; no echeis en olvido que quiso oponerse à la omnipotencia del hombre del siglo; y que desde el dia de su elevacion hasta el dia de hoy, se vio siempre desconocido, desfigurado, ennegrecido por el interes de sus enemigos personales, y de muchos que lo han sido tambien de la España. ¿Por que no ha escrito antes? ¿Son mas fuertes sus demostraciones, son mas ciertos los hechos, por que el tiempo haya colocado aquellos á la larga distancia de la època en que los hechos ocurrieron, y estos de las circunstancias en que habian podido completar su apologia? No, su rey, su protector, su amigo no quiso que escribiese, y el Principe de la Paz no escribiò. Durante veinte y cinco años el Principe de la Paz ha devorado todos los sufrimientos de la calumnia y ha tenido la rara habilidad de callar, por que no merecia su infortunio. Habla en fin, porque la muerte de su rey le ha vuelto á dar su independencia. "*Carlos IV* (dice) *ha dejado de vivir: Fernando VII ha bajado à la tumba; uno y otro pertenecen à la historia. Seame, pues, permitido hablar....y aliviar mi corazon oprimido*"....

Pero queriendo aliviar su corazon oprimido, el Principe de la Paz se cuida poco de si mismo. Antes de todo quiere justificar á su buen amo, defender à sus amigos, y si puede aun, servir à su desgraciada patria. El ilustre proscripto no se queja de la severidad de una madre engañada; suspira por su felicidad. Id, subid á su humilde retiro, y habladle de su patria. Sus ojos, que à fuerza de adversidad debieran estar secos, tienen aun una làgrima para su pais: una lágrima tambien para el sepulcro real de sus bienhechores.

Esta fidelidad, que no han alterado ni las desgracias ni los peligros, anuncia una alma noble. Los que guiados por la influencia de falsos informes, esperaban en estas *Memorias* revelaciones escandalosas, escenas galantes, han desconocido el honroso carácter del ilustre desterrado. El Príncipe de la Paz, despojado de todo, no ha reunido sin embargo su dignidad personal, su generoso intento no es otro que el de levantar la voz, en el silencio de la historia, para vengar su honor calumniado. El hombre en él permanece á la altura del ministro: olvida sus ultrages para responder a las acusaciones que pesan sobre su patria y sobre su rey. Las debilidades del hombre privado desaparecen delante de los sucesos públicos: habria mas vanidad que honor en defenderse de la sàtira, cuando lo que importa es confundir à la calumnia. El Príncipe rompe el velo, cuando describe narraciones útiles, fruto de su larga esperiencia. Seria indigno de èl deslizarse en los gabinetes de *tocador* para divertir los ócios de alguna coqueta evaporada. Una de las cualidades que mas se le deben elogiar es la estremada delicadeza con que se debe separar de su libro todo lo que no es necesario à la historia.

De todas maneras, la relacion de su vida no quedarâ incompleta. El Principe de la Paz tiene muy pocas pàginas que escribir, para dar cuenta de su vida privada. La maledicencia no por eso ha perdonado ni su familia ni su persona; debe observarse que al lado de esta mania de encontrarle defectos, hay siempre algo de providencial. Casi todos los detractores de este hombre singular se equivocan en cuanto hablan de él. Los unos le hacen nacer en 1764; los otros antes. El Principe de la Paz nació el 12 de Mayo de 1767.

La historia privada del Principe de la Paz, que se aja sin piedad, á fin de oscurecer el esplendor de su carrera, no satisfaria la espectacion de los apasionados al escàndalo. En cuanto á este, en los que pretenden achacàrsele todo al principe, no vemos mas que el amor propio herido de algunas medianias sin talento ni virtudes, pero poseidas de todas las pretensiones de tener lo uno y lo otro, y es que no hablamos de las envidias. Cuando el principe llenaba de humillaciones á los cobardes aduladores que corrian para prosternarse en su presencia, despues de haber vertido contra el en sus reuniones todos los rasgos de la sàtira mas envenenada, ¿no tenia el derecho de vengarse? Napoleon, à pesar de lo grande que era, no tuvo la fuerza de reusar esta pequeña satisfaccion. Sin embargo, [illegible] admitir esta acusacion de escàndalo, ¿quien ha oido á un padre, à una madre, à un hermano, á un amigo de sus decantadas victimas gritar contra la violencia del principe? ¿Y si no habia en su corte mas que *cortesanas* debiles, ¿entonces á quien ha deshonrado? Si eran mugeres honradas, ¿como tienen sus enemigos la poca delicadeza de sostener que eran muchas en número?

Podrian todavía sacarse algunas inducciones en favor del principe de la Paz, siguiendo el hilo de su vida hasta el momento en que comparece de nuevo delante del público. Colocado despues de sus pasadas grandezas en el círculo doméstico, nunca abandonó á su señor y Rey: fidelidad por cierto que no le escaseó los peligros. En todas partes ha acompañado á su bienhechor, dejando recuerdos que hacen el elogio de sus cualidades privadas. ¿Y se hacen tales cosas cuando no se poseen virtudes? ¿Cambian con tanta facilidad las costumbres de los hombres? Tiempo es ya de que se haga justicia. No intentamos que el hombre en favor de quien hablamos sea rehabilitado por la sola fé de nuestra palabra: lo que queremos es que se le oiga, y que para juzgar con imparcialidad, se desechen todas las prevenciones. No es una gracia la que imploramos, y lo que se pide es un deber. ¿No ha luchado bastante el principe de la Paz con una animadversion inicua? ¡Cuanto no ha debido sufrir escuchando su nombre lanzado por todas partes como una palabra de oprobio y de infamia! ¡Cuanto no habrà padecido cuando ha visto á los mejores patriotas buscar en los paises estraños una proteccion contra el encarnizamiento popular que su amistad les habia acarreado! Porque no debe olvidarse que el principe de la Paz se rodeó de cuanto habia mas notable en el pais. Nunca se desdeñó de atraer hácia sí, ni aun á aquellos mismos que no habian solicitado su proteccion. Los partidarios de los abusos vieron en esta alianza entre el poder y el mérito, el principio de una regeneracion saludable, y temblaron. Desgraciadamente el número de los aduladores parasitos sobrepuja en todas las cortes al de las capacidades útiles: pero esta es debilidad de la naturaleza humana y no culpa del hombre público. El Príncipe de la Paz, en medio de las facciones que se revolvian sordamente en derredor del trono español debia hacerse partidarios, y evitar cuidadosamente de acrecentar el número de sus adversarios. En España, lo mismo que en todas partes, sabido es que el cortesano adulador es un bicho muy flexible que lame la mano que puede zurrarle y muerde al que no puede hacerle ni bien ni mal.

El Príncipe de la Paz, en fin lo que desea es obtener justicia, y la obtendrá. El príncipe no es el hombre que la vulgaridad ha querido decir: lo que en él se condena, pocos son los que no lo hubieran hecho: y ha hecho lo que no todos se hubieran atrevido, ni hubiéran podido hacer. La rehabilitacion de un hombre, ó la negativa de esta rehabilitacion, cuando la pide en público, debe fundarse en la suma de bienes ó males que se le pueden atribuir. Para no engañarse en la evaluacion de sus actos, preciso es examinarlos con imparcialidad. Léanse las *Memorias del principe de la Paz* sin prevencion y cumplase con la equidad, ciñendo la sentencia á las leyes de la justicia.

INTERIOR

CAMARA DE REPRESENTANTES.

SEPTIMA SESION EL 19 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Costa.

(Continuacion.)

El Sr. *Chucarro*.—Por las referencias que ha hecho el Sr. diputado que me ha precedido en la palabra, se ve que la proposicion abraza todos los casos que importen erogaciones del tesoro nacional. Entre los que se hallan á la órden del dia, se encuentran de las dos cualidades, que he indicado anteriormente. Una de las minutas de decreto, puestas en la órden del dia, es esplicando la deliberacion tomada por la Camara, en el periodo anterior sobre una solicitud en que se reclama el pago de vàrios auxilios suministrados en tiempo de la guerra con el Brasil y que se devolvió al Poder Ejecutivo para que abonase la cantidad que se reclamaba "como fuese de justicia y con arreglo á las leyes." Esta clausula llevaba aquella deliberacion y el Poder Ejecutivo entendió que esto no importaba el autorizarle, para que probado el credito lo satisfaciese. Entendiendose esta disposición, como lo esplica la comision de peticiones á que tengo el honor de pertenecer, ella importà una erogacion contra el Erario y como tal está envuelta en la proposicion de la comision de hacienda. No estoy pues, conforme con que se suspenda la discusion de esta minuta por que no es una reclamacion ó solicitud introducida en este periodo. Los demas asuntos, puestos á la orden del dia, son concesiones que hace el Cuerpo Legislativo sobre reclamaciones que se han hecho, en remuneracion de servicios. Respecto de estos, puede decirse que, aun cuando sean de justicia, tienen mucho de gracia, y por consiguiente puede suspenderse, pero no asi las que tienen otro caracter.

Entre las razones que se han aducido por el Sr. Diputado preopinante, una y la mas principal segun parece, ha sido que habiendose introducido un proyecto de ley por el Poder Ejecutivo, que importa suspender la consideracion de toda clase de peticion, que importe erogacion al Erario, seria una injusticia que á estos individuos se les concediese y se negase á los demas que sucesivamente ocurriesen á la Camara. Esta es, sino he comprendido mal, la razon gefe que se ha aducido, para demostrar que la Cámara debe suspender la discusion de los proyectos puestos á la orden del dia. De esa misma razon, creo que puedo yo valerme para probar lo contrario. Mientras no se adopte ley que establezca una regla general, que ahora piden ó reclaman, están en el mismo caso de los que reclamaron, pidieron y obtuvieron en los periodos pasados. La injusticia seria el posponer la consideracion ó deliberacion de estas reclamaciones, estando en el mismo caso que los que ocurrieron anteriormente. Se ve, pues, que el argumento ó razon que se ha dado, está en contra de lo mismo que se pretende probàr.

Se ha dicho que la Cámara no obraria como corresponde, siempre que continuase ocupàndose en asuntos que importen esas erogaciones, sin tener un conocimiento del estado de la hacienda, y que no puede tenerlo por que no ha oido el informe que los ministros tienen obligacion de presentar abiertas las camaras. Si ese informe, pues, no se ha presentado, si de este no tiene culpa el Cuerpo Legislativo, ni tampoco los reclamantes, ¿por una imposibilidad supuesta se ha de perjudicar los derechos de estos que solicitan con justicia?

Es un grave mal, SS., es una carga insoportable para las rentas las erogaciones con que pueden ser sobrecargadas por las concesiones que se hagan; pero ¿las reclamaciones que se hallan en la Camara son de tal magnitud que han de hacer naufragar el sistema de hacienda? Y sino es así ¿por que anticiparse, antes de establecer una regla general, á espeler á todos los que todavia estan en tiempo y que se hallan en el mismo caso de los que anteriormente reclamaron y consiguieron? ¿por qué, digo, hacer esta esclusion presentemente, cuando se han atendido y considerado las anteriores reclamaciones? Podra suceder muy bien que el Sr. Ministro de Hacienda, cuando se presente en este recinto á sostener ese proyecto del Poder Ejecutivo, en que se establece una regla general para todos los creditos, nos demuestre la imperiosa necesidad de sancionarlo; y desde que este convencimiento, haga que la Camara lo sancione enhorabuena queden desatendidas las reclamaciones de todo el que se presente; pero antes que la Camara haya resuelto esto, yo no encuentro ninguna razon para que se suspenda la discusion de los proyectos de la orden del dia..

Ocùpese la Camara con toda la brevedad que se quiera en ese proyecto, que se ha presentado como un remedio para evitar esos males; pero mientras esto no suceda considero, repito, que la Camara debe considerar estos asuntos, como lo ha hecho en seis ó siete años sin que se haya dado esa regla general.

El Sr. Vidal (D. Francisco)—Desearia saber que es lo que se ha de considerar inmediatamente.

El señor Cortina—Si se ha de suspender la consideracion de todo asunto que importe erogaciones. He dicho, inmediatamente; pero despues he convenido con la opinion de otro Sr Diputado de que se repartiese.

El señor Vidal (D, Francisco)—¿De quien es esa mocion señor Diputado?

El señor Cortina—De la Comision de Hacienda. Bien claro he dicho que la hacia en nombre de la Comision.

El señor vidal [D. Francisco]—Asi nos entenderemos mejor.

El señor Vice-Presidente—Yo creo señor Diputado que se ha convenido en que no debe precisamente considerarse ahora mismo, y si en que se reparta para la sesion inmediata.

El señor Cortina—Esa es una indicacion de otro señor Diputado, para que se suspendan hoy todos los asuntos que causen erogaciones al tesoro, incluidos en la òrdon del dia, y yo me conforme con ella.

El señor Vice presidente—¿En nombre de la Comision?

El señor Cortina—Por mi votó particular.

El señor Vice presidente—Los demas señores de la Comision deben manifestar si están conformes.

El señor Masini—Señores: la Comision de Hacienda ha presentado hoy una proposicion, manifestando las razones en su juicio, poderosas para que adopte la Cámara una resolucion, sobre diferir la discusion de los proyectos que graven al tesoro pùblico, hasta que el Ministerio presente á las Cámaras el estado del erario; por que esta debe ser la base de los trabajos de la Comision de Hacienda, como tan importante para el órden y felicidad de la República. La cuestion que ahora debe ocuparnos és, si la Cámara debe acceder á esta proposicion que es puramente del órden, ó disciplina interior de esta Asamblea, para asegurar sus deliberaciones, y no compremeter su dignidad, su decoro y el de la Nacion que representa. Se ha dicho que esto era considerar el proyecto de improviso, cuando solamente es una proposicion para suspender algunos asuntos por determinados tiempo: la Comision podia pedir esto y la Cámara concederlo; o quisiera que se decidiese este punto sea el que fuere su resultado, por que si la Cámara entrase á considerar esos asuntos hoy siempre habria lugar de decir ¿como se verifican estos pagos? se decretaran, iran al Senado, se sancionaran tambien, y por último pasaràn al Poder Ejecutivo y no los cumplirá, no los pagará y las Cámaras abriràn una puerta á abusos intolerables. Por otra parte ¿que urgencia hay en sancionar los asuntos que estan en la órden del dia? En el mismo caso que esas reclamaciones, estan otras que tambien seria preciso considerar, por que no estamos en el caso de decir *por que vinieron primero*, sean despachadas: y sentar el principio de q' por llegar primero tienen mas derecho. Justamente hay muchos otros á quienes se debe y no piden que se les pague por el estado del tesoro, pero hay otras razones mucho mas fuertes. Las Camaras Legislativas mandan pagar, y el Poder Ejecutivo no lo hace, y sale del paso diciendo que no tiene fondos para verificarlos ¿se puede dar una cosa mas ridicula y que comprometa mas la dignidad del Cuerpo Legislativo? Además, cuando no se le dé con que cubrir los créditos que se le mandan pagar, sucederá lo que hasta aqui: se pagarà á los que tengan mayores relaciones y mayor influjo personal, mientras que otros con mucha justicia no lo conseguirán. ¿Y se quiere que contiñúe todavia ese sistema ruinoso? Eso señores, no es gobernar, es desgobernar. Pero á que viene ese empeño de que no se considere este aplazamiento? ¿Cual es la razon? yo no la veo. La Comision no pide mas que una suspension temporaria en la resolucion de estos asuntos, por dos motivos. Primero, por que es justo que la Cámara tenga datos sobre el estado de la Hacienda, al decretar estos pagos. Segundo por que no se perjudican los interesados en que se suspenda su consideracion, cuando esta suspension es solamente por algunos dias, ó por un tiempo muy corto. El Poder ejecutivo presenta hoy un proyecto que corta justamente ese desórden con que siempre se ha procedido en este Pais, pide que si le mandan hacer págos extraordinarios, se le designen recursos, y de este modo se evitarán ciertamente operaciones escandalosas, de las cuales en mucha parte soy testigo, como miembro de la Comision de cuentas.

Al Gobierno no deben exigirse prodigios, y no hay medio; ó se le dé con que cubrir los créditos que se le mandan pagar, ó se le dice que haga las del tramposo. Esto es lo que se conseguirá con ese sistema de ex-

…cepciones que se quiere llevar adelante. Esto es lo que ha sucedido Señores á vista y paciencia del mismo Cuerpo Legislativo, y esto es lo que debe cortarse algun dia. A las Cámaras corresponde pues, poner fin á un sistema tan perjudicial. Vuelvo á repetir que cuando se decretan pagos extraordinarios, debe darse al Gobierno fondos para cubrirlos: y por esta razon és que insisto en que se suspenda la discusion de los proyectos que están en la órden del dia, sobre pagos del tesoro público, hasta que la Cámara tenga los datos necesarios para saber si la hacienda pueda soportar esa nueva carga, para que no se ordenen cosas que no se pueden cumplir.

El señor Vice Presidente. — Lo que está á la consideracion de la Cámara, es si el dictamen de la Comision de Hacienda se ha de considerar inmediatamemte.

(Se leyó.)

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1836.

El transito de los rebeldes por el pueblo de S. José y sus inmediaciones ha sido marcado por el despojo de la propiedad de algunos vecinos y por otros escesos caracteristicos de la anarquia. Se asegura que el caudillo Rivera ha tenido en vista al acercarse á la capital de ese departamento el doble objeto de incitar á algunas personas influyentes de aquella poblacion á seguir su indigna causa; pero ha hallado en su patriotismo y decision por la del orden, y legalidad un nuevo y vergonzoso desengaño de q' á las banderas del crimen solo se unen los ilusos ó los criminales. Un pueblo cuya libertad goza de todas las garantias imaginables no se mueve muy facilmente al antojo de un caudillo; su interes consiste en defender las instituciones que afianzan sus derechos y no en dar apoyo á los que pretenden derrocarlas para satisfacer su ambicion ó sus venganzas. El desengaño que halló Rivera en S José lo ha de hallar en todos los demas habitantes del Estado, porque todos ellos están decididos á defender la Constitucion y al gobierno establecido por las leyes ó á perecer entre las ruinas de la Patria antes que ser victimas del capricho de un ambicioso que se revela contra ella, y que no reconoce otra ley sino la de la espada.

El zelo y decision que animan á la Guardia Nacional del departamento de la capital, son dignos de la estimacion del Gobierno y de la admiracion de los ciudadanos: llamada al servicio de la guarnicion por las circunstancias estraordinarias en que se halla el pais, no solo se ha prestado con prontitud, sino que continua haciendo el servicio con un espiritu de subordinacion, constancia y disciplina, que pueden servir de leccion, y ejemplo. El modo con que la guardia nacional de la capital desempeña el servicio presentará siempre un punto de comparacion, que pone á la que le succeda por la ley, en la obligacion de hacer cuando menos, otro tanto, para poder merecer la estimacion pública. Este ejemplo, que diariamente ofrece, es uno de los servicios mas importantes q' hace al pais: servicio que solo el tiempo hará conocer lo que vale. Honor, estimacion y gloria á ciudadanos tan interesados en la defensa de las leyes; honor y estimacion á los dignos gefes y oficiales que han sabido inspirar á la Guardia Nacional ese espiritu de orden y sumision! Un país en que los ciudadanos se prestan de este modo al llamamiento de su gobierno, q' alimenta individuos animados de tal espiritu, encierra en si el germen mas fecundo de prosperidad. República y gobierno que cuentan con la buena voluntad de sus ciudadanos, al punto que lo hacen nuestros campatriotas, llegaran necesariamente á establecer el orden y la paz pública sobre bases inalterables. El sagrado código en cuya defensa se han armado tantos ciudadanos, y cuya conservacion cuesta tantos sacrificios, triunfará infaliblemente de la rebelion; conservará su imperio duradero y tutelar, y los bravos que hayan procurado á la Patria este bien inalterable, gozarán á su sombra de la gratitud y reconocimiento público.

EXTRACTOS DE PERIODICOS, ESTRANGEROS.

POSICION POLITICA DE LA INGLATERRA RESPECTO A ESPAÑA.

La Inglaterra es el mas firme garante de la regeneracion española, pues por política, por analogía de principios, y por coveniencia se halla comprometida en su féliz éxito. La oposicion de la Inglatera contra la santa alianza es una consecuencia de su constante política que, desde el reinado de Enrique VII, la ha conducido á oponerse á todos los sistemas como á todos los príncipes que han querido convertir el continente en un solo cuerpo político, debiendo ser la unidad de semejante masa forzosamente contraria á sus mas gratos intereses. Mientras la santa alianza ha tenido el carácter de una liga defensiva, si la Gran-Bretaña no ha accedido á ellas tampoco se ha separado absolutamente, considerando que bajo semejante carácter pudiese comprometer la independencia continental. Despues ha observado el gabinete ingles que la santa liga no se limitaba á resistir ó moderar el movimiento del siglo ó las resoluciones á que este daba lugar, y que yendo á su encuentro trataba de destruir hasta sus primeros fundamentos, de lo que podia resultar que, queriendo reducir todo el continente á la unidad monárquica, se viese sometido á la uniformidad política. Esta nivelacion no puede verificarse sin que la santa alianza egerza en el continente una preponderancia que, manejada por el miembro mas influyente de ella, y teniendo á su disposicion inumerables ejércitos, de legislador de todos los pueblos que dependan de ella, venga este á ser su cominador universal. Semejante coloso muy superior, aun á Bonaparte, es el que la Inglaterra recela por término de la santa alianza, y es natural que en la Peninsula el primero y mas fuerte eslabon de la resistencia contra este nuevo conquistador, como lo fué contra el primero. Ademas la Inglaterra tiene un particular interes en que la España sea gobernada, no por un sistema como el absolutista que, para mantenerse tiene que obstruir las frentes de su riqueza, sino mas bien por el régimen representativo que, desenvolviendo sus elementos de fuerza y prosperidad, reponga á la Península en el rango que requiere su importancia en la combinacion del equilibrio europeo, así en la línea de los intereses políticos, como en la de los principios sociales.

El Gobernador da la Compañia de las Indias ha hecho ejecutar en Meerut al *Nabab* Shunvooden que habia asesinado á M. Frarer, oficial ingles. Esta es la primera vez que el gobierno ingles ha hecho ahorcar en la India á un Principe Indiano. Asi la ejecucion ha tenido lugar en presencia de cuatro regimientos de infantería, uno de caballeria, 8,000 individuos pertenecientes á la Policia y 10,000 hombres de tropas indigenas. Al montar al cadalso el condenado esclamó: "No importa! Se han visto obligados á emplear cuatro hombres para ahorcarme."

Este principe tenia 28 años: mostró grande indiferencia por la vida, y montó al cadalso con mucha sangre fria, [*Voleur.*]

—Las milicias de los Estados Unidos, segun el último censo, asciende á 1,310,450 hombres. Como es de suponerse que haya algunos errores en el padron, es probable que el número asciende á cerca de un millon y medio. El número enrolado en el estado de Pennsylvania es de 202,281; en el de Nueva York, de 181,916; en Ohio, 132,713; en Virginia 101,644.

ROBO SINGULAR.

En los últimos dias del mes de marzo, un empleado del Teatro de la puerta de San Antonio en París, llamado Perriquet, se presentó en casa de una tia suya que vivia en la calle de Grand Chantier, y fingiendo un dolor agudo de costado, la suplicó que inmediatamente llamáran á un médico. Compadecida Madama Biet de la peligrosa enfermedad que aquejaba á su sobrino, no vació un momento en ir ella misma en busca del facultativo; pero durante su ausencia el enfermo Perriquet rompió su gaveta y estrajo de ella doscientos francos en plata, y algunos diamantes y joyas de valor de tres mil francos. Al siguiente dia fué capturado y se le cojieron las alhajas robadas y parte del dinero, pues habia gastado lo demas en comprarse una levita y un pantalon.

JUCIO PUBLICO.

De la causa de Marcelino Conde.

DECLARACION DEL JURI.

En la Ciudad de Montevideo á 5 de Agosto de 1836 Los Sres. D. Francisco Araucho, Juez privativo del Crímen, D. Antonio Facio, D. Juan José Ruiz, D. Salvador Ximenez y D. Leon Pereda, Jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano que está probado que Marcelino Conde, el diez y ocho de Julio de 1830, dio muerte con un cuchillo pequeño à Juan Pedro Gamarra en la pulpería de D. Juan Ignacio Silva, sita en el Paso del Rey, en el Departamento de San José; de cuyas resultas fugó Conde, y fué aprehendido por la Policia en Noviembre del año próximo pasado: Que la muerte de Gamarra fué ocasionada por la ira que produjeron en Conde las amenazas é insultos que sin motivo virtió Gamarra contra él. Y lo firman de que doy fé.—*Araucho.—Facio.—Ruiz.—Ximenez.—Pereda*—Ante mi: *Ramon Maria Pelaez:* Escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusacion del Ministerio Fiscal, contra Marcelino Conde, por haber muerto á Juan Pedro Gamarra. En conformidad á la precedente declaratoria del Tribunal, y teniéndose en declaracion el buen comportamiento del acusado durante el tiempo de su prision, se le condena al servicio militar por 5 años mediante lo dispuesto en la ley 8.ª tit. 11 lib. 8.º R. y en las costas del proceso. Que por esta mi sentencia difinitivamente juzgando, con calidad de consultarse al Superior Tribunal, así lo pronuncio mando y firmo por ante el presente Escribano en Montevideo á 10 de Agosto de 1836.—*Francisco Araucho.*—Ante mi: *Ramon Maria Pelaez:* Escribano público.

Está conforme.

Pelaez.

EXTRACCION

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

JUGADA EL 16 DE AGOSTO

Letra.................. 1.

Suer.	Nos.	Premio	Suer.	Nos.	Premios
1	17890	100	25	15419	15
2	7297	15	26	17244	25
3	12959	500	27	5484	15
4	8836	30	28	5331	50
5	10283	15	29	13149	15
6	5727	25	30	6802	15
7	5964	15	31	6026	15
8	7595	15	32	10784	15
9	17757	15	33	7939	15
10	12446	15	34	3994	15
11	10672	15	35	3707	15
12	11915	15	36	5353	25
13	8183	15	37	2590	15
14	8019	50	38	6140	15
15	3609	15	39	4065	15
16	13134	40	40	13781	25
17	15363	20	41	14433	15
18	14140	15	42	10596	15
19	2552	20	43	12553	20
20	17973	20	44	2690	15
21	5245	30	45	16543	15
22	5331	15	46	16257	15
23	7079	15	47	3850	15
24	6162	15	48	9959	40

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 13.

A Zimmerman, Frazier y Ca.
44 cajones vidrios planos
2 id. tigeras de trasquilar
1 barrica idem idem.

A D. Juan Gowland
8 cajones hilo de carretel.

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 16

Goleta nacional "Dos Amigos," de 22 toneladas, su patron Jose Deveto, salió de las Higueritas el 12 del corriente consignada á la òrden con
32 carradas leña

Goleta argentina "Anita," de 9 toneladas, su patron Juán Drion, saliò de San Pedro el 10 del corriente con destino à Buenos Aires y arribò á este puerto consignada à la órden con
400 gallinas
60 pabos.

Queche argentino "Carmelita" de 41 toneladas, su capitan Gregorio Gastaldi, salió de la Bajada el 6 del corriento consignada à D. Lorenzo Rubi con
300 fanegas cal.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 16.

Barca Bremense "Julio y Eduardo," su capitan Sideburg, à la carga para la Bavana por los SS. Zimmerman F. y Ca.

Fragata americana "Roman," su capitan Gill, á la carga para puertos del Brasil por los SS. Zimmerman F. y Ca.

Goleta paquete nacional "Rosa," su capitan Juan B. Schaffino, á la carga para Buenos Aires por su capitan.

Goleta paquete nacional 'Luisa' patron Vicente Chervete, a la carga para San Salvador por su patron.

Goleta nacional "Palma del Uruguay," su patron Juan Bautista Sacarello, para Sandù por su patron.

HAN CERRADO REJISTRO.

Dia 16

Bergantin sardo "Magdalena," su capitan Migone, para Génova por D. L. L. de Maria con
4668 cueros vacunos
8000 aspas
30 pipas sebo
54 fardos lana
6 id. serda
25 id. pieles de carnero
110 quintales fierro viejo.

Bergantin argent. "Bella Juanita," su capitan Nicolas Cruz, para Pernambuco por D. José Gestal con
1700 quintales carne seca
12 cueros vacunos
12 pipas, 2 medias } sebo derretido
2 pipas aceite de patas
150 arrobas sebo en rama.

Fragata francesa "Fauvete," su capitan E. Meihue, para San Malo por los Sres. Bertram L. Breton y Ca. con
6060 cueros vacunos secos al pelo
2091 id. id. salados
2982 aspas
21 fardos lana
120 docenas cueros carneros

SE ALQUILA.

UN horno de hacer ladrillo con todos los útiles que le pertenecen, tiene agua y buena tierra, y tambien se puede alquilar con esclavos cortadores del mismo oficio. Para tratar ocurran a la tienda de Correa, calle del Porton, esquina de la de San Fernando.

AVISO INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza mayor N.° 41 y 45, frente al Sr. D Juan Arteaga se han sacado botas de hombre francesas a 4 patacones, id de Cadiz a 4 pesos, id. de Puerto Alegre a 20 reales: zapatos de hombre abotinados y bajos ingleses recien llegados de Europa, zapatos de Señora abotinados de colcho con pelo al rededor aforrados, botines de Señora, zapatos finos de marroquin franceses y echos en el pais: encages de varias calidades, zuecos de gonce a peso el par, zapatos de Señora a 3 y 4 reales el par y zapatos de varones y de niñas de todas medidas.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 19 *de Julio de* 1836

Habiendo acordado el Gobierno, sacar á remate el derecho de corrales de abasto de los Pueblos, de Paisandú, Salto, Mercedes, Higueritas, Colonia, Rosario, Maldonado, Durazno, Canelones, Rocha, Cerro Largo, San Servando y Tacuarembó, se oyen proposiciones por cada uno de ellos hasta el 20 de Agosto proximo venidero debiendo dirijirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio, por medio de propuestas cerradas.

AVISO DE LA COLECTURIA GENERAL.

DE orden superior se hace saber que en lo subcesivo no se admitirán en esta oficina permisos, para despacho de efectos, que no sean firmados por individuos del comercio de esta Plaza: y que al despacharse articulos cuyos derechos no escedan de 50 pésos, deberán estos satisfacerse en el acto á menos que no pertenezcan á comerciantes de los que hacen continuos despachos en la Aduana.—Montevideo, Julio 29 de 1836

MUÑOZ.

AVISO.

EL que quiera comprar una parda que se halla detenida en la Policía, llamada Bernarda, de edad de 16 años, podrá verse con el Sr. Gefe de Policía, ó en su defecto con Don Luis Rico, en la esquina de la herrería a espaldas de la iglesia Matriz, que es con quienes podrá tratar. julio 19 3p

AVISO.

SE vende un hermoso birloche, el que quiera comprarlo puede dirigirse á la calle de San Juan núm. 14. j25.

AVISO

EN la calle de San Carlos No. 113, frente á la casa del Sr. Giro hay tabaco Paraguay superior a 10$ arroba, y a 2 y medio rs. libra, Id. Corentino a 7$ id. y a 2 y medio id. y varios articulos de almacen que estaran de manifiesto en dicha casa: todo a precios equitativos. Agosto, 1.°—3p.

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Josefa de edad de 14 años, propia para cualquier servicio, en particular para cuidar niños: en la cantidad de 300$ libres, el que se interese por ella vease con su dueño que vive en las casas nuevas de Jaimilla calle de San Felipe No. 130. Julio 30—3p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmen, lindando por el Norte con D. Francisco Gutierrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas. El que se interese en su compra ocurra al Baño de los Padres, calle de S. Miguel No. 159 que hallará con quien tratar. m 26 3p

INTERESANTE.

EN la barraca frente a la plazoleta de la Ciudadela, se vende leña rajada para pulperías, a 15 rs. el peso: su calidad tala, coronilla y quebracho El que quiera comprar puede ocurrir al destino indicado a toda hora del dia. julio 19 3p

AVISO

LEONARDO MOSONELLO, avisa al público que las personas que quieran ocuparlo en hacer colchones en casas de ellas lo hallaran en la calle de San Luis No. 54: llevara todo lo necesario para dicho trabajo. Julio, 16—3p.

IMPORTANTE A LOS BASCOS.

EL capitan del bergantin frances DOS EDUARDOS tiene el honor de advertir a los SS. Bascos que quieran hacer venir de su pais a sus parientes ó amigos, que se halla dispuesto a acordarles su pasage, hasta este puerto por la cantidad de setenta patacones en lugar de los ochenta que han pagado hasta aqui, y a mas se compromete darles una manutencion abundante y a suministrarles pan fresco dos veces a la semana.

Los que gusten tratar sobre el particular ocurrirán a casa de los SS. Bing y Pernin calle de San Luis, al lado del Café de la Alianza, ó a bordo del dicho buque al capitan Aubert.

AVISO.

SE vende una coleccion muy buena de pájaros y tambien cuadrupedos, todos bien preparados, y a precio moderado. El que se interese puede ocurrir a tratar en la calle de San Juan No. 40. junio 23 3p

AVISO.

EL capitan del bergantin goleta ingles PACKET, ni sus consignatarios abajo firmados, serán responsables de las deudas contraidas por la tripulacion del dicho buque. Montevideo, Junio 27 de 1836.

Hall de Yongh y Ca

AVISO.

EN la libreria contigua a la Sala de Comercio, calle de San Pedro, se vende la preciosa coleccion de láminas é historia de la antiquísima Ciudad de Pompeyo, al pie del Vesuvio, y otras pinturas interesantes: y en la misma libreria se dará razon de un ecselente forte-piano que se halla de venta. A. 10.

A LOS SS. DEL COMERCIO.

HABIENDO sido nombrado Corredor Supernumerario por aprobacion del Superior Gobierno de 4 de Junio próximo pasado, y decreto del Consulado de 9 del mismo, ofrece sus servicios para toda clase de transacciones comerciales, de compras, ventas, cambios y descuentos, &c.

Su atento servidor,

Marcos Dapples.

Calle de San Juan No. 15.

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende la preciosa obra en 11 tomos, impresa en Barcelona en 1831—DICCIONARIO HISTORICO ó GEOGRAFIA UNIVERSAL. Contiene—La cronología de la historia de todas las naciones desde la creacion del mundo hasta nuestros dias: la descripcion cronológica de los principales acontecimientos relativos a la historia Eclesiástica y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el principio de la éra Cristiana hasta nuestros dias: la historia compendiada por órden alfabético de las personas célebres de todos los paises y de todos los tiempos, que se han distinguido por su ingenio, sus talentos y virtudes, vicios ó errores: y los artículos correspondientes a la fundacion de las órdenes religiosas, sectas, &c. julio 4

EDICTO DE POLICIA

CON el objeto de reglamentar nuevamente por haberse viciado la recaudacion del derecho de un peso mensual que pagan las carretillas del tráfico de esta Ciudad; el Gefe de Policia con autorizacion del Exmo. Gobierno dispone lo que sigue:—

Art. 1.° En el término de ocho dias contados desde la fecha se presentarán en la oficina de Policia desde las ocho á las 10 de la mañana y desde las 4 en adelante de la tarde todos los propietarios de carretillas á satisfacer el derecho que adeudan y recibir las tablillas con el número que les corresponda en el Padron que ha de formarse.

2. Estas tablillas no se darán al que adeudando algo del derecho no la pague en el acto de empadronarse.

3. Nadie podrá trabajar con carretilla que no haya recibido de la Policía la tablilla numerada correspondiente y las traiga atada en lo alto de las estacas, y el que lo hiciere sin este requisito será conducido inmediatamente de ser visto por cualquiera dependiente de la Policia á la oficina de Policia departamental.

4. El impuesto mensual será satisfecho en la mesa de recaudacion de la oficina de Policia dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente al vencido, donde se les dará un recibo de haberlo hecho.

5. Pasados los ocho dias que señala el articulo anterior, el que no hubiese satisfecho el impuesto será despojado de la tablilla y privado por consiguiente de trabajar en ese ramo de industria.

6. Si alguna carretilla cesa de trabajar accidental, ó totalmente por cualquiera causa, el dueño de ella entregará la tablilla inmediatamente en la Policia para que no le siga el cargo, que de no hacerlo resultará contra él, y se le exijirá, sin admitirle escusa alguna.

7. Las ventas ó transferencias sean de la clase que fueren, de carretillas empadronadas no se verificará en adelante sino con intervencion de la Policia para la anotacion correspondiente en el padron.

8. El que perdiere la tablilla la pagará y recibirá otra en el acto.

9. Los dependientes tódos de la Policia del Departamento quedan encargados de vigilar la observancia de este Edicto que se publicará por ocho dias consecutivos.

Montevideo, 4 de Julio de 1836.

BLANCO.

EDICTO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO

EL Superior Gobierno en atencion à las circunstancias en que se halla el Pais ha tenido à bien disponer,

1.° Todas las embarcaciones del trafico del puerto deberan estar en sus amarraderos al toque de oraciones.

2.° Todas las embarcaciones menores de los buques deberán estar en sus bordos à la hora indicada, y recogidos sus remos, palos, velas, y timon en el buque.

3.° La que se encuentre fuera de sus respectivos destinos despues de la hora señalada será descomisada segun previene el artículo 21 del Reglamento de Policia del Puerto y sus individuos castigados segun lo malicioso del caso.

Montevideo, Julio 31 *de* 1836.

Lasala.

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.—Se halla de venta en la libreria de Hernandez calle de San Gabriel 63 ab. 5

AVISO.

DON FRANCISCO ALVAREZ MONTERO, participa al respetable público, que separó la sociedad que tenia con su hermano D. Juan Alvarez Montero, en la calle de San Pedro No. 23; y hoy se halla establecido en la misma calle afuera del Porton, en el Puente, esquina de la Buena Vista, ciudad nueva.—Montevideo, 19 de Julio de 1836.

Francisco Alvarez Montero.

AVISO

EL que tenga en algun punto de Europa y especialmente en Inglaterra, Francia ó España, cuentas que arreglar, reclamaciones que hacer, pretensiones que entablar, creditos que cobrar, averiguaciones que tomar, indemnizaciones que pedir, ó cualquier asunto en que se versen intereses con particulares ó con los gobiernos, y quiera agitarlos, pueden dirijirse a D. Henrique Reissig, corredor de número, para arreglar las condiciones del contrato bajo garantías recíprocas.

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente a Don Luis Lamas—Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á	..........50 rs	la onza	
El purgante No. 1° á	.100	id	id
El No. 2°	100	id	id
El No. 3	100	id	id
El No. 4°	200	id	id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la calle de San Francisco No. 12, se desea comprar una criada que sepa lavar, cocinar y planchar. ag 12 tfg

AVISO AL PUBLICO.

SE previene al público que ni el capitan ni el consignatario del bergantin americano SOPHIA, procedente de Filadelfia serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.

Montevideo, Agosto 10 de 1836.

EN LA AJENCIA DE *De Negocios de Campaña.*

SE VENDEN

5 criados, de los que uno es zapatero y otro sombrerero,—mas cuatro criadas, siendo 2 colonas. Para tratar estará en su oficina sita en el Porton Viejo— MANUEL CORREA.

ATENCION.

SE alquila una famosa esquina almacen propia para cualquier negocio por sus brillantes comodidades que pueden verse: se halla situada en la calle de San Sebastian y S Joaquin.—El que quiera verla ó tratar por ella, ocurra a la calle de San Francisco No. 96.

EDICTO DE POLICIA.

NO habiendo bastado las disposiciones del edicto de policia del 4 de Julio ultimo para obligar á los propietarios de carretillas del tráfico á concurrir á esta oficina á tomar la tablilla con el número correspondiente ni á pagar los que la hubieren tomado, el derecho mensual que está designado dentro del termino que se señaló para verificarlo; y no pudiendo permitirse por mas tiempo que cualquiera desprecie las disposiciones de la autoridad: el Jefe de policia con acuerdo de la Superioridad ha dispuesto lo que sigue.

1.° Todo individuo sea propietario ó peon que se encuentre con carretilla sin el numero que la policia ha distribuido ultimamente colocado en la forma prevenida en el edicto del 4 de Julio, a mas de las penas que en él se establecieron sufrirá irremisiblemente, si fuese de la 1.ª clase, la de ocho pesos de multa, si de la 2.ª cuatro dias de prision y una y otra si reuniere ambas condiciones.

2.° La pena del patron no exime al peon de sufrir la que le corresponde, ni la de este á aquel.

3.° El que pasado el termino señalado en el articulo 4.° del edicto de 4 de Julio citado para el pago del impuesto mensual no lo hubiere verificado á mas de la pena que á esa falta impone el articulo 5.° del mismo edicto y de ser compelido á hacerlo, sufrirá la de cuatro pesos de multa y dos dias de prision tantas cuantas veces lo merezca.

4.° El que transfiriese el dominio de una carretilla sin la intervencion de la policia q' exije el articulo 7.° del citado edicto de 4 de Julio sera multado en ocho pesos ó sufrirá cuatro dias de prision.

5.° Los Tenientes y demas empleados de policia quedan nuevamente encargados de vigilar el cumplimiento del antarior edicto y del presente que se publicará para conocimiento de los interesados.

Motevideo Agosto 11 de 1836.

Juan Benito Blanco.

AVISO.

TAN solamente para pasageros, el muy superior y velero bergantin brasilero CARDIAS, saldrá para el Rio Janeiro hasta el dia 11 del corriente:—Los SS. que gusten aprovechar la oportuna ocasion por tener exelentes comodidades, para tratar ocurran á la casa de D. Manuel Gonzalez da Costa.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 167 casa de D. Antonio Montero, se desea hablar con D. Pedro Soane o sus inmediatos herederos, sobre un objeto que puede serles muy interesante. ag 11 3p

EN LA LIBRERIA DE J. HERNANDEZ

Se hallan de venta las siguientes Obras.

El Renegado
Sofía y Henrique
El Pelayo
La poderosa Temis
Abassa y Bermecidas
Triunfo de la amistad
La filósofa en el Tajo
El Diablo Verde
Los terremotos de Orihuela
Grecia ó Misolongi
Simon de Nantua
Luisa ó la Cabaña
Pruebas del sentimiento
El héroe de Abisinia
Celia y Rosa
Los dos hermanos ó la familia como otras muchas
El último de los Abencerrages
Eponina ó la felicidad
El emigrado frances
Valeria ó la caprichosa penitencia
Amelia Boot
La madre imperiosa
Eudosia, emperatriz de las Rusias
Guerras de Granada
El hombre segun es
El hombre segun debe ser
El oficial y el tejedor
Placida y blanca
Adelaida ó la simpatía
El franco Breton
La muger sensible
El Rodrigo
Las calaberas
Los patricios
Los Anabatistas
Luisa ó el suicidio
El hombre original
Cuentos de la Alhambra
Malvina
Amor y gloria
Las Auroras de Flora
Aventuras de un elegante
El Lente
Manual de señoritas
La urna sangrienta
Jerardo y Jacinta
Virginia ó la Doncella
Isabel ó los desterrados
Rodrigo y Paulina
Un granadero de la guardia imperial
La hija de las olas
Misionero Moribundo
Esperimentos de sensibilidad
Gracias de la niñez
Teatro de los niños
El corsario
Pirata
Los bandos de Castilla
Podaliro
El Cid campeador
La Celina
Alejandro ó la satisfaccion
Victoriano ó el inconstante
La hermosa Malagueña
El Sol de Sevilla
Amigo generoso
La conversion por amor
La familia feliz
El amor fraternal
La huerfanita
Los peligros de la riqueza
Fruto de la Ambicion
Hombre invisible
Juana y Henrique reyes de Castilla ó los dos rivales
Matilde ó las Cruzadas
Saint Clair de las Islas
Ismenia
Los amores de Ismène é Ismerias
Los cuentos tártaros
Novelas de Da. Maria Zayas
Bertoldo y Bertoldino
Bufon de los niños
El gran tacaño
Biblioteca de damas
D. Quijote
Jil Blas
Pablo y Virginia
Noches lúgubres
El húsar
Observador nocturno
Jacobo Dortis
Los tártaros en Silesia
Kar Osman de los tártaros
La familia de Primrose
Novelas de Cervantes
Estela—Galatea
Gonzalo de Córdoba
Guillermo Tell
La Suiza libre
Novelas de Florian
Las visiones del Castillo
Los penitentes negros
Mi tio Tomas
Manual de la Urbanidad
La cárcel de Edimburgo
Oficial Aventurero
Waverley, Anticuario
Castillo de Kenilworth
La novia de Lamermoor
Rob Roy, Ivanhoe
Los Puritanos de Escocia
Quintin Durval
Roberto Conde de Paris
Los Mohicanos, el espia, el bravo
Monsieur Bottó
Sitio de Corinto
Ismail y Mariano
La desposada de Abidos
Darman ó el Sordo mudo
Veladas de la Quinta
Nueva Eloisa, Abelardo y Eloisa
Viages de Antenor
Viages de Anacarsis
Viages del capitan Gullibert
Boriot, revoluciones romanas
Moral Universal
Jicotencal, principe americano
Teatro de Gorostiza
Persiles y Sigismunda
Eusebio, Emilio
Cartas Marruecas
Id Turcas
Id Persianas
Id de Jacobo Dortis
Id de Lord Chesterfield
Solis, historia de América
Maria de Boloña ó la excomunion
Nuevo Robinson
Anastasia ó la hospitalidad
Amelia ó la sensibilidad
Diablo Cojuelo
Cuentos morales
Reynaldo y Elina
Caballero del Cisne
Engaño Feliz, Boyleano
Elena y Roberto.
Flora ó la niña abandonada
José
Las Jovenes
Anales de la juventud
La Moral en accion
Atala ó los salvajes
Los Natches
Abencerrage
Memorias de Cominje
Alejo ó la casita
Evelina
Las cañas del Tiber
Luisa de Clermon
Da. Ines de Castro
Zuma
Carlos Varimore
Amistades peligrosas
Bachiller de Salamanca
Guzman de Alfarache
Observador nocturno
La princesa Vottenbutel
Los tres Jilblases, Belisario
Los Incas
Las cuatro edades
Sabiniano ó el húerfano
Cementerio de la Magdalena
Pie de Frasquita
Arte de conservar la belleza
Lascaris ó los griegos
D, Juan
Corsario
Vampiro
Amfredo
Beppo
Sitio de Ysmail
Mazeppa
Lara
Oscar de Alba
Parisina
Preso de chillon
Infiel
Clara Arlove
Viajador sensible
Herman y Derotea
Flibustero
Verter ó las pasiones
La princesa de amalfi
Arte de amar
Mitologia de la juventud
Consejos á las madres
Obras de Moratin en un tomo
Guay, curso de historia
Instruccion de un padre á su hija
Los rebeldes del tiempo de Carlos
Ibsiboe
Numa Pompilio
Duque Reischtad
La presumida orgullosa
La dulce venganza
Los grandes sin disfraz
Defensa de los pueblos contra la tirania de los reyes
Historia de los niños célebres
Diario de Sta. Elena
Id. la continuacion
Obras de Quevedo
Lorenzo ó los prometidos esposos
La Asnologia

HISTORIAS.

De la Inquisicion
Id el compendio
Compendio de la Romana
Id griega
Id de Inglaterra
Id sagrada
Id de los Arabes
Id Civil
Id de América por Robertson
Id de Solis
Id del comercio de los Romanos
Id natural de los animales
Historia de Napoleon por Norvins
Id de Walter Scott
Id anónima
Id de la revolucíon de Francia
Id de España
Id de Portugal
Id de Colombia

POESIAS.

Poesias de Mur de Fuentes
De Iglesias
De Da. Rosa Gabbes
De Anacreon
De Garcilazo de la Vega
De Camoens
De Parayuelo
De Araucho
Parnaso Oriental
Parnaso español
Eco del Turia, poesías á la Reina de España
Oda á la convocacion á las cortes españolas
Mégico conquistado.